



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

“Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada – Centro de Información y Comunicaciones de la UNCuyo, Canal de TV “SEÑAL U” y Facultad de Educación Especial y Elemental

CUDAP: EXP-REC N°: 0009602/2015 Y 0016174/2015

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 22 de marzo de 2016, a las 10:00 HORAS, únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 22 de marzo de 2016, a las 10 horas

ÍNDICE

PLANILLA DE COTIZACIÓN	3
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	4
<i>CLÁUSULA 1º.- Objeto.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 2º.- Duración del Contrato.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 3º.- Plazos.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 4º.- Marco Normativo.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 5º.- La Empresa oferente deberá presentar junto con su oferta:.....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 6º.- Conocimiento de los Lugares y Tareas.....</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 7º.- Consultas Previas.....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 8º.- Cotización.....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 9º.- Ofertas presentadas por correo postal</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 10º.- Requisitos Generales de la Oferta.....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 11º.- Información Complementaria.....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 12º.- Inspecciones.....</i>	<i>8</i>
<i>CLÁUSULA 13º.- Criterio de Adjudicación.....</i>	<i>8</i>
<i>CLÁUSULA 14º.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</i>	<i>8</i>
<i>CLÁUSULA 15º.- Facturación y Condición de Pago General.....</i>	<i>8</i>
<i>CLÁUSULA 16º.- Protocolo de Seguridad y Mejoras.....</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 17º.- Prórrogas y Actualizaciones.....</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 18º.- Sanciones y Penalidades.....</i>	<i>9</i>
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10
<i>CLÁUSULA 19º.- Forma de prestación del Servicio.....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 20º.- Del personal afectado al servicio.....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 21º.- Del servicio.....</i>	<i>11</i>
ANEXO I: CICUNC	13
ANEXO II: SEÑAL U	14
ANEXO III: FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ELEMENTAL.....	15
ANEXO IV: CERTIFICADO DE VISITA	16
ANEXO V: CERTIFICADO DE VISITA	17

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: marca, medida, calidad, etc.)		Mensual	TOTAL (x 12 meses)
		Por el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Centro de información y Comunicaciones de la UNCuyo (CICUNC) y Canal de Televisión "SEÑAL U", por un plazo de DOCE (12) meses desde la firma del contrato, con opción a prorrogarse por un período de igual duración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y con el Pliego de Especificaciones Técnicas que se anexan y forman parte de este pliego.			
1	12	CICUNC		\$	\$
2	12	SEÑAL U		\$	\$
3	12	FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ELEMENTAL		\$	\$
TOTAL					\$

SON PESOS: _____

Firma Oferente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULA 1º.- Objeto.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el CICUNC y Canal de Televisión "SEÑAL U". Los Oferentes deberán proveer; instalar; implementar; conectar; poner en estado operativo y mantener en funcionamiento el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio solicitado, acorde a los requerimientos del presente Pliego.

CLÁUSULA 2º.- Duración del Contrato.

La duración del contrato por el servicio que se licita será de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del contrato. Al cabo de este período la UNCuyo podrá utilizar la opción a prórroga por períodos adicionales de doce meses.

CLÁUSULA 3º.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a este concurso, son en días hábiles para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 4º.- Marco Normativo.

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/2001 y del Decreto Nº 893/2012 conforme a su ARTÍCULO 4º, siempre y cuando no se contradiga con el presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual prevalecerá en caso de discordancias. No obstante lo mencionado anteriormente, para esta licitación no regirán las siguientes disposiciones:

- 1) Decreto 893/12: ARTÍCULO Nº 5, 34 "...incluidas las opciones de prórroga previstas...", 43, 77, 84 g), 124 inc. b) apartado 3 y 5, TÍTULO VIII; TÍTULO IX y TÍTULO X.
- 2) Disposición Nº 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

CLÁUSULA 5º.- La Empresa oferente deberá presentar junto con su oferta:

- 1) Nota de presentación de la empresa con datos de referencia (Razón Social, domicilio, teléfono, mail, etc.) donde serán válidas todas las notas; circulares; aclaraciones; comunicaciones y notificaciones, etc. que sean enviadas por la UNCuyo. Los datos aquí consignados serán presentados en carácter de Declaración Jurada.
 - a) Personas Físicas y Apoderados:
 - i) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real y domicilio especial constituido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén o Las Heras.
 - ii) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - b) Personas Jurídicas:

-
- i) Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral.
 - ii) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - iii) Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
 - iv) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- c) Personas Jurídicas en formación:
- i) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - ii) Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 2) Acreditación de la personería de los firmantes de la propuesta.
 - 3) Planilla de Cotización.
 - 4) Certificado de Visita
 - 5) Certificación de habilitación del Ministerio de Justicia y Seguridad de Mendoza y de cualquier otro ente que sea pertinente para la prestación de este servicio, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) corridos antes de la fecha de apertura.
 - 6) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo. La misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.
 - 7) Fotocopia certificada por escribano público de Pólizas de Seguro Colectivo de Accidente de Trabajo, Seguro de Vida Colectivo, Seguro de Responsabilidad Civil incidental de todo riesgo, con pólizas actualizadas y vigentes al menos durante el primer 50% del período de vigencia del contrato (6 meses), con obligación de presentar su renovación diez (10) días antes del vencimiento y copia de las constancias de pago de dichos seguros
 - 8) Cuando la UNCuyo lo requiera, deberá acreditar el cumplimiento del Art. 3º de la Ley Nº 24.557, Ley Nº 26.773 y sus modificatorias, complementarias y concordantes, así como la inscripción en la Obra Social integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social
 - 9) Presentar CV de los Directores Técnicos y Operativos (o Director y Subdirector Técnicos).
 - 10) Presentar Plan de Capacitación del personal.
 - 11) Nómina completa de responsables y personal con copia certificada por escribano público de las credenciales correspondientes.
 - 12) Certificado de Habilidad Municipal.
 - 13) Nómina de referencias con datos de contacto.
-

-
- 14) Certificado Fiscal Para Contratar: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) deberá, al momento de la apertura de ofertas, poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Si con posterioridad al perfeccionamiento del Contrato se verificara el incumplimiento por parte del contratante de obligaciones tributarias o previsionales, éste será causal de aplicación de una sanción de apercibimiento, según lo establecido en Decreto Nº 893/2012, ARTÍCULO Nº 83, inc. b), ap. 2.

Asimismo los oferentes deberán tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

- 15) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Formas de Garantía de acuerdo a lo indicado en artículo 101 del Decreto Anexo 893/2012:

- a) Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.000,00), no será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Cuando el monto de la garantía no supere los PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), deberá presentar garantía en cualquiera de las formas previstas en los incisos a) al g) Art. 101 Decreto Anexo 893/2012.
- c) Cuando el monto de la garantía supere los PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), no podrá presentar el pagaré a la vista previsto en el inciso g) Art. 101 Decreto Anexo 893/2012.
- d) Para el caso de que la Garantía se constituya mediante póliza de seguro de caución, el asegurador deberá constituirse en deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, conforme las prescripciones del Art. 1591º del CCCN, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Art. 1583º y 1589º del CCCN., así como al beneficio de interpelación judicial previa. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.
- e) En caso de depósito en efectivo, deberá realizarse en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- f) La presente garantía deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional de Cuyo – CUIT 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

CLÁUSULA 6º.- Conocimiento de los Lugares y Tareas.

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el Oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos, previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita (ANEXOS IV y V), el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se prestará el correspondiente servicio o no haberse informado debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Las condiciones de suministro de energía eléctrica.
- 4) El equipamiento informático que sea necesario proveer.
- 5) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la oferta.

CLÁUSULA 7º.- Consultas Previas.

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres (*hasta el 14 de marzo inclusive*).

CLÁUSULA 8º.- Cotización.

La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido y la oferta se presentará por duplicado. Los precios cotizados -unitarios y totales- deberán incluir los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente.

CLÁUSULA 9º.- Ofertas presentadas por correo postal

(Art. 63 Decreto Nacional Nº 893/2012): El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga:

- 1) Tipo y número de procedimiento de selección.
- 2) Número de Expediente (CUDAP).
- 3) Lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 4) Lugar, día y hora de apertura.
- 5) Razón Social de la Oferente
- 6) CUIT de la Oferente

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido (únicamente en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas), se considerará como presentada fuera de término.

CLÁUSULA 10º.- Requisitos Generales de la Oferta.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 11º.- Información Complementaria.

Durante el estudio de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá exigir a los Oferentes todos aquellos antecedentes, aclaraciones, información y/o documentación complementaria que estime necesaria para el estudio integral de las ofertas.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

CLÁUSULA 12º.- Inspecciones.

Durante el estudio de las propuestas, la Comisión Evaluadora queda facultada para realizar todas las inspecciones que considere necesarias, tanto de naturaleza contable, técnica, jurídica o cualquier otra que requiera la UNCuyo, a fin de efectuar las verificaciones que estime convenientes.

CLÁUSULA 13º.- Criterio de Adjudicación.

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

La Comisión Evaluadora valorará el compromiso del oferente de contratar al personal actualmente en actividad en la Facultad de Educación Especial y Elemental.

CLÁUSULA 14º.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida por el plazo de ejecución del contrato originario y sus eventuales prórrogas, y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en la Orden de Compra, será considerado como un incumplimiento en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15º.- Facturación y Condición de Pago General.

- 1) La facturación será mensual, vencida y corroborada la efectiva prestación del servicio, debidamente conformada por la Autoridad Responsable y formalizada en un todo de acuerdo a las reglamentaciones requeridas por la AFIP.
- 2) Presentación: A partir del primer día hábil del mes siguiente de la prestación del servicio, la empresa presentará la factura correspondiente al período inmediato anterior a la Autoridad para que de conformidad de la efectiva prestación.
- 3) Factura electrónica: en Original, en la cual se debe detallar el total de la factura, consignándose el importe en números y letras. Deberá indicarse además en la factura el N° de Orden de Compra, N° de Expediente y demás datos de la Contratación.
- 4) Orden de Compra sellada: Se presentará el original (con sellado de ley en Administración Tributaria Mendoza - ATM) junto a la primera factura, adjuntándose copia de la misma en los meses subsiguientes.
- 5) Fotocopia de los Bonos de Sueldo: de los empleados que prestaron servicios en la UNCuyo, correspondientes al mes anterior de la facturación que presenta. NO SE DARÁ CURSO AL PAGO DE LA

FACTURA HASTA TANTO SE DEMUESTRE EL PAGO DE LOS SUELDOS DEL PERÍODO ANTERIOR. Deberá darse cumplimiento a lo estipulado en la Ley 20.744 en su art nº 124, modificado por el art 1º de la Ley 26.590 y reglamentado por Res. Nº 653/10 del MTEySS.

- 6) Acreditación Bancaria: como constancia de pago de los haberes -abonados según 5.- de los empleados que prestaron servicios en la UNCuyo.
- 7) Fotocopia de DDJJ de Aportes y Contribuciones: previsionales y sociales (F.931 AFIP), con constancia de pago de los mismos y listado emitido por el aplicativo AFIP, en el cual se detallan los importes correspondientes a cada empleado del mes vencido, según AFIP. Esta documentación estará referida al mes inmediato anterior al que factura. En cumplimiento del Art. 30 de la ley 20.744, deberá acreditar en forma mensual, respecto al personal afectado al servicio, el pago de las remuneraciones, pago al sistema de seguridad social, prima de seguro de vida y riesgo de trabajo. (ART).

La UNCuyo se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, durante la prestación del servicio, la documentación de aportes y contribuciones, sociales y previsionales del personal afectado a la mencionada prestación.

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

CLÁUSULA 16º.- Protocolo de Seguridad y Mejoras.

Dentro de los veinte días corridos de la recepción de la Orden de Compra, la Adjudicataria deberá presentar el Protocolo de Seguridad aplicable al Ámbito de Prestación y cronogramas de capacitación del personal de la UNCuyo en materia de seguridad que a su criterio mejore las condiciones de seguridad del lugar donde desempeñará sus tareas, el cual será aprobado por la Autoridad Responsable y difundido para su conocimiento.

CLÁUSULA 17º.- Prórrogas y Actualizaciones.

Al momento de decidir la prórroga y en caso de producirse un incremento significativo de los costos de servicio como consecuencia de ajuste de la escala salarial del personal afectado, debidamente homologado por la Subsecretaría de Trabajo, la empresa contratista deberá comunicar los nuevos precios del servicio, los que serán analizados por la UNCuyo.

Sólo se reconocerán incrementos de costos sobre los salarios y gastos previsionales y de seguridad social, siempre que se encuentren incorporados en paritarias homologadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

A los efectos de reconocimiento de incremento de costos referido, se tomará como coeficiente el porcentaje de variación del sueldo básico a cobrar por un Vigilador General según CCT 507/07, en relación al último vigente, en la proporción que la UNCuyo estime conveniente.

CLÁUSULA 18º.- Sanciones y Penalidades.

El contratista, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, podrá ser pasible de las penalidades y sanciones previstas en el art.29- Decreto Delegado 1023/01.

La UNCuyo podrá rescindir el contrato de cualquier renglón, de pleno derecho, de manera unilateral en los términos del ART. 126 del Decreto 893/12 por exclusiva culpa del adjudicatario y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

De la misma manera La UNCuyo se reserva el derecho de rescindir el contrato, en los términos del Art. 122 del Decreto Nº 893/12 para el caso de que, por negligencia, impericia, imprudencia o falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el servicio no sea prestado de conformidad; como así también, tendrá la prerrogativa de decretar la rescisión de este contrato en los términos del Art. 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 19º.- Forma de prestación del Servicio.

Según se especifique en ANEXO correspondiente

- 1) La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia y seguridad en general
- 2) Custodia de equipos, registro de ingreso y egreso de los mismos por personal autorizado.
- 3) Registro de ingreso y egreso de personas externas al recinto.
- 4) notificación de novedades (hurto, robos y/o extravíos, actos de vandalismo) y/o cualquier otro tipo de situación irregular. Activación de alarmas.
- 5) Control de cámaras de seguridad.
- 6) Reporte a policía por cualquier situación de riesgo.
- 7) Realización de rondines por toda la instalación.

CLÁUSULA 20º.- Del personal afectado al servicio.

- 1) El personal afectado al servicio estará bajo la total responsabilidad y dependencia laboral de la firma contratada -es decir que dicho personal no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con la Universidad- y especialmente en lo atinente a carga horaria, sueldos, salarios, leyes sociales y laborales, seguros, riesgos de trabajo y enfermedades laborales.
- 8) La UNCuyo se reserva el derecho de exigir el remplazo de cualquier empleado de la Empresa, cuando al solo juicio de las autoridades del comitente se estime necesario. En tal caso dicho remplazo deberá efectuarse dentro de las 48 horas de solicitado.
- 9) No portará armas.
- 10) Prestará el servicio uniformado, con ropa adecuada al trabajo y a la época del año y acorde a la reglamentación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo. La indumentaria deberá llevar impreso el nombre de la Empresa, debiendo contar cada operario con tarjeta identificatoria (apellido, nombre y D.N.I.) que será de uso obligatorio para el ingreso al predio y provisto con elementos propios como linternas, equipos de comunicación, etc., desde el primer día., necesarios para una adecuada prestación de servicio

-
- 11) Deberá mantener un correcto trato personal.
 - 12) El personal asignado deberá estar capacitado para realizar los Primeros Auxilios, deberá tener conocimientos básicos de cómo actuar frente a desastres, y saber manipular equipos contra incendio y sistemas de alarmas, existentes en el predio.
 - 13) Presentará un parte diario informativo de novedades producidas.
 - 14) La Empresa adjudicataria será responsable por cualquier daño intencional o accidental, provocados a las personas y sus bienes, patrimonio y elementos de la UNCuyo y a personas, que se produzcan al efectuar la prestación, como así también por la falta, pérdida o extravío de elementos, bienes o documentación, ya sea por negligencia o dolo por parte del personal de la Empresa.
 - 15) La UNCuyo no aceptará bajo ningún concepto, incumplimiento del servicio parcial o total, motivado por reclamos del personal de la empresa prestadora ante la falta de pago de haberes en los plazos que estipula la legislación en vigencia. Si este fuera el caso, la contratista no recibirá la conformidad de la facturación según CLÁUSULA 15º.- y caerá en las causales establecidas en la CLÁUSULA 18º.-.
 - 16) La Empresa deberá tomar todos los recaudos necesarios para asegurar la concurrencia de su personal para la prestación del servicio en caso de huelga, paro o reclamo gremial de las empresas de transporte público de pasajeros que impidan su asistencia a las instalaciones del comitente.
 - 17) En el supuesto caso que la UNCuyo fuera demandada por un trabajador o ex trabajador de la empresa contratista, se le retendrá a la misma, el veinte por ciento (20%) del valor de la demanda de su facturación mensual, el que será devuelto por la UNIVERSIDAD a la empresa, una vez se acredite que finalizó la citación, demanda u objeto del juicio contra la UNCuyo.

CLÁUSULA 21º.- Del servicio.

- 1) Las supervisiones que se realicen al servicio (tanto de los Directores Técnicos, Directores Operativos como de la Autoridad Responsable) quedarán formalmente asentadas en el libro de novedades.
 - 2) Contar con una base operativa de apoyo las 24 hs. Del día los 365 días del año, proporcionar teléfono de contacto de la misma e informar por escrito cualquier modificación dentro de las 24 horas de acaecida.
 - 3) La Empresa deberá proveer al personal los elementos de seguridad e higiene, indumentaria y calzado, correspondientes a la actividad a desarrollar, respetando las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, donde la UNCuyo, Empresa y Trabajador se encuentran involucrados en el cuidado de la persona y el individuo social. No se permitirá que dicho personal preste servicio sin estas exigencias; todo en correspondencia del inc. a) del Art. 2º de la ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.
 - 4) En los espacios designados para uso exclusivo del personal de la adjudicataria, no podrá permanecer ninguna persona ajena a la empresa, salvo la Autoridad Responsable.
 - 5) La jornada laboral será de ocho (08) horas con un tope máximo de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir de las cuales se dispararán automáticamente las horas extras al 50 o 100% según el caso. El personal de la empresa que cumplirá el servicio de vigilancia, no podrá desarrollar sus funciones en turnos superiores a 12 horas por jornada, con el mismo vigilador.
-

-
- 6) El servicio deberá ser supervisado diariamente por un Supervisor para asegurar eficiencia y cumplimiento del servicio. Dicha supervisión deberá quedar debidamente registrada.
- 7) Se deja establecido de manera enunciativa que el personal afectado al servicio realizará, entre otras, las siguientes tareas (La Institución se reserva el derecho a modificarlas en el tiempo, las que se notificarán por escrito, para adaptarse a las nuevas necesidades o circunstancias:
- a) El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra las personas y bienes del predio sometidos a su custodia.
 - b) Durante el horario de actividades comprendido entre las 7:00 hs. y 22:00 hs., el personal de vigilancia, permanecerá a la vista, junto al portón de ingreso, controlando el acceso y salida de toda persona al predio. Una vez por turno podrá disponer de 15 minutos para un break, sin que ello implique abandono de la responsabilidad de la vigilancia, en horario a acordar con la Institución.
 - c) A partir de las 22:00 hs., el personal de seguridad procederá al cierre del portón de ingreso al predio y controlará que hayan quedado activados los sistemas de alarmas de todos los edificios existentes. Luego, comenzará la ronda por la parte externa de los edificios, incluyendo patios y vereda, debiendo marcar en cada uno de los sensores.
 - d) Frecuencia del rondín: Comenzará a partir de las 22 hs. hasta las 7 hs. del día siguiente con una frecuencia no superior a una hora. En días feriados o no laborables el rondín se realizará durante todo el día con la frecuencia antes señalada.
 - e) Ante algún inconveniente de funcionamiento de cámaras, alarmas, equipo de aire acondicionado, o cualquier otro factor externo que ponga en peligro la preservación de personas y bienes del predio, se deberá informar de inmediato, telefónicamente, al personal designado por la Institución y se dejará constancia en el libro de novedades, indicando la hora; además deberá comunicarse por escrito a las autoridades.
 - f) Durante el horario nocturno y días feriados no laborales el personal de vigilancia accederá solamente al interior del edificio para uso de sanitarios o fuerza mayor (disparo de alarma, incendio u otras eventualidades que lo justifiquen).

ANEXO I: CICUNC

- 1) Lugar: El servicio se realizará en dependencias del CICUNC – ubicado en el Centro Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
- 2) Se deja establecido de manera enunciativa que el personal afectado al servicio realizará, entre otras, las siguientes tareas (La Institución se reserva el derecho a modificarlas en el tiempo, las que se notificarán por escrito, para adaptarse a las nuevas necesidades o circunstancias:
 - a) El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra las personas y bienes del predio sometidos a su custodia.
 - b) Durante el horario de actividades comprendido entre las 7:00 hs. y 22:00 hs., el personal de vigilancia, permanecerá a la vista, junto al portón de ingreso, controlando el acceso y salida de toda persona al predio. Una vez por turno podrá disponer de 15 minutos para un break, sin que ello implique abandono de la responsabilidad de la vigilancia, en horario a acordar con la Institución.
 - c) A partir de las 22:00 hs., el personal de seguridad procederá al cierre del portón de ingreso al predio y controlará que hayan quedado activados los sistemas de alarmas de todos los edificios existentes. Luego, comenzará la ronda por la parte externa de los edificios, incluyendo patios y vereda, debiendo marcar en cada uno de los sensores.
 - d) Frecuencia del rondín: Comenzará a partir de las 22 hs. hasta las 7 hs. del día siguiente con una frecuencia no superior a una hora. En días feriados o no laborables el rondín se realizará durante todo el día con la frecuencia antes señalada.
 - e) Ante algún inconveniente de funcionamiento de cámaras, alarmas, equipo de aire acondicionado, o cualquier otro factor externo que ponga en peligro la preservación de personas y bienes del predio, se deberá informar de inmediato, telefónicamente, al personal designado por la Institución y se dejará constancia en el libro de novedades, indicando la hora; además deberá comunicarse por escrito a las autoridades.
 - f) Durante el horario nocturno y días feriados no laborales el personal de vigilancia accederá solamente al interior del edificio para uso de sanitarios o fuerza mayor (disparo de alarma, incendio u otras eventualidades que lo justifiquen).
- 3) Una persona con la siguiente carga horaria:
 - a) Lunes a viernes en horario de 14:00hs a 00:00hs.
 - b) Sábados en horario de 08:30hs a 00:00hs.
 - c) Domingos en horario de 08:00hs a 15:00hs.
- 4) El servicio deberá prestarse los 365 días del año con excepción de los feriados.

ANEXO II: SEÑAL U

- 1) Lugar: ubicado en avenida San Francisco de Asis s/n en Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
- 2) Se deja establecido de manera enunciativa que el personal afectado al servicio realizará, entre otras, las siguientes tareas (La Institución se reserva el derecho a modificarlas en el tiempo, las que se notificarán por escrito, para adaptarse a las nuevas necesidades o circunstancias:
 - a) El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra las personas y bienes del predio sometidos a su custodia.
 - b) Durante el horario de actividades comprendido entre las 7:00 hs. y 22:00 hs., el personal de vigilancia, permanecerá a la vista, junto al portón de ingreso, controlando el acceso y salida de toda persona al predio. Una vez por turno podrá disponer de 15 minutos para un break, sin que ello implique abandono de la responsabilidad de la vigilancia, en horario a acordar con la Institución.
 - c) A partir de las 22:00 hs., el personal de seguridad procederá al cierre del portón de ingreso al predio y controlará que hayan quedado activados los sistemas de alarmas de todos los edificios existentes. Luego, comenzará la ronda por la parte externa de los edificios, incluyendo patios y vereda, debiendo marcar en cada uno de los sensores.
 - d) Frecuencia del rondín: Comenzará a partir de las 22 hs. hasta las 7 hs. del día siguiente con una frecuencia no superior a una hora. En días feriados o no laborables el rondín se realizará durante todo el día con la frecuencia antes señalada.
 - e) Ante algún inconveniente de funcionamiento de cámaras, alarmas, equipo de aire acondicionado, o cualquier otro factor externo que ponga en peligro la preservación de personas y bienes del predio, se deberá informar de inmediato, telefónicamente, al personal designado por la Institución y se dejará constancia en el libro de novedades, indicando la hora; además deberá comunicarse por escrito a las autoridades.
 - f) Durante el horario nocturno y días feriados no laborales el personal de vigilancia accederá solamente al interior del edificio para uso de sanitarios o fuerza mayor (disparo de alarma, incendio u otras eventualidades que lo justifiquen).
- 3) Turno diurno: Dos personas con la siguiente carga horaria: lunes a domingos en horario de 08:00hs a 20:00hs.
- 4) Turno nocturno: Una persona con la siguiente carga horaria: lunes a domingos en horario de 20:00hs a 08:00hs.
- 5) El servicio deberá prestarse los 365 días del año incluidos los feriados.

ANEXO III: FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ELEMENTAL

- 1) Lugar: Los servicios adjudicados deberán ser prestados en los edificios de la Facultad de Educación Especial y Elemental y en la Escuela Superior de Magisterio de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicados en Belgrano y Sobremonte - Ciudad de Mendoza – Provincia de Mendoza-. Contacto de FEEyE: DIS. Omar Correa, los días lunes; martes; miércoles y viernes de 9:00 a 12:00hs y de 17:00 a 20:00hs al Teléfono: 261-5-675760.
- 2) Se deja establecido de manera enunciativa que el personal afectado al servicio realizará, entre otras, las siguientes tareas (La Institución se reserva el derecho a modificarlas en el tiempo, las que se notificarán por escrito, para adaptarse a las nuevas necesidades o circunstancias:
 - a) Permanecerá en los Puestos de Vigilancia que se ubicarán en calle Sobremonte 081 y en calle Belgrano y Sobremonte.
 - b) Efectuará un control de elementos, materiales, equipamientos que ingresen y egresen del edificio, los cuales deben ser anotados en un registro foliado.
 - c) Deberá llevar un registro de la entrada y salida de toda persona ajena a la Institución que ingrese a la misma. El agente deberá en estos casos llamar a la oficina de destino para lograr la autorización de ingreso al interesado.
 - d) Constatará la identificación de toda persona ajena a la Institución.
 - e) Controlará que el lugar de estacionamiento destinado a discapacitados sea utilizado para tal efecto.
 - f) El personal de la empresa de vigilancia deberá marcar asistencia en la computadora designada por la Institución.
 - g) Mantener contacto directo, mediante equipamiento adecuado con la Comisaría correspondiente ante cualquier eventualidad.
- 3) El servicio será efectuado por agentes, en forma rotativa, que cubrirán los turnos que fijarán las Instituciones citadas, a efectos de cumplir con el rango horario que se indica a continuación:
 - a) De lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hs. (16 hs. X 2 puestos = 32 horas diarias) en puestos Facultad y Magisterio.
 - b) Sábados: puesto Facultad de 07:00 a 21:00 hs.
 - c) Sábados: puesto Magisterio de 08:00 a 13:00 hs.
 - d) De lunes a domingo de 21:00 a 07:00 hs. (10 horas diarias) como servicio de sereno nocturno, el que deberá ser prestado por una (1) persona.
 - e) Domingo: de 07:00 a 21:00 hs. (14 horas diarias) como servicio de sereno diurno
- 4) SE DEBERÁ PRESTAR SERVICIO DIAS FERIADOS O NO LABORABLES.

ANEXO IV: CERTIFICADO DE VISITA

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – CICUNC – SEÑAL U

CERTIFICO que el señor:, en
representación de la Empresa:, ha
concurrido al CICUNC y CANAL DE TELEVISIÓN SEÑAL U y ha verificado el lugar en el que se realizará la
prestación del servicio, para poder así establecer su Oferta, la que estará en un todo de acuerdo al PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentación de
esta contratación.-

Mendoza,de de 2016

p/Empresa	p/ CICUNC – SEÑAL U
Firma:.....	Firma:.....
Aclaración:	Aclaración:
DNI:	DNI:

NOTA: Para coordinar la visita comunicarse con la Sra. Carina Romano, Tel. (261) 413-5200, de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

ANEXO V: CERTIFICADO DE VISITA

**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y
ELEMENTAL y ESCUELA DE MAGISTERIO**

CERTIFICO que el señor: en
representación de la Empresa:, ha
concurrido a la FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ELEMENTAL Y ESCUELA DE MAGISTERIO y ha verificado
el lugar en el que se realizará la prestación del servicio, para poder así establecer su Oferta, la que estará en un
todo de acuerdo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
y demás documentación de esta contratación.-

Mendoza,de de 2016

p/Empresa	p/ FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y ELEMENTAL Y ESCUELA DE MAGISTERIO
Firma:.....	Firma:.....
Aclaración:	Aclaración:
DNI:	DNI:

NOTA: Para coordinar la visita comunicarse con los Sr.: Omar Correa, tel. (0261) 5-675760, horario de visita: de
Lunes a Viernes, en horario de 09:00 hs. a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs.